



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL  
APARTADO 1709  
PONCE, PUERTO RICO 00733

0075

LUIS A. (WITO) MORALES  
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 7  
SERIE DE 1993-94

"PARA CONSENTIR EL QUE EL SR. RAFAEL TAMAYO PASARIN PUEDA REFINANCIAR SU PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACION VILLAS DE RIO CANAS-BLOQUE E-12, ANTES, HOY, CALLE PADRE SANTIAGO GUERRA NUMERO 429, PONCE, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y, PARA OTROS FINES"

*Luis A. Morales*  
**POR CUANTO:** El Sr. Rafael Tamayo Pasarín adquirió la propiedad ubicada en la Urbanización Villas de Río Canas, Bloque E-12, antes, hoy, Calle Padre Santiago Guerra # 429 de Ponce, Puerto Rico, mediante Escritura de Compraventa otorgada ante el Lcdo. Francisco Alonso Rivera, en 8 de noviembre de 1989; y, en la misma fecha otorgó ante el mismo notario Escritura número 447 sobre Segunda Hipoteca a favor del Municipio de Ponce.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce seleccionó a las personas que cualificaron para subsidio y el Sr. Rafael Tamayo Pasarín fue debidamente cualificado y adquirió la referida propiedad bajo el Programa Federal UDAG;

**POR CUANTO:** El Sr. Rafael Tamayo Pasarín solicitó al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad y luego de un estudio, la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

**POR TANTO:** RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

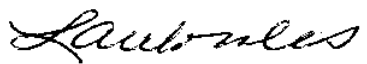
**SECCION PRIMERA:** El Municipio Autónomo de Ponce consiente para que el señor Rafael Tamayo Pasarín pueda refinanciar su propiedad, localizada en la Urbanización Villas de Río Canas, Bloque E-12 antes, hoy, Calle Padre Santiago Guerra # 429 de Ponce, Puerto Rico, y para que el Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce o su representante autorizado, comparezca representando al Municipio Autónomo de Ponce en la correspondiente escritura.

**SECCION SEGUNDA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde.

**SECCION TERCERA:** Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Estado y a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1993.**

  
**GUILBERMO JIMENEZ MONROIG**  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
**LUIS A. (WITO) MORALES**  
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1993 , Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 199 .**

  
**RAFAEL CORDERO SANTIAGO**  
 ALCALDE

ZMC

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 7, Serie de 1993-94, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de julio de 1993, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| Hon. José A. Rodríguez      | Hon. Juan H. Cintrón  |
| Hon. Lourdes Torres         | Hon. Elba L. Figueroa |
| Hon. Rafael L. Rovira       | Hon. Pedro Pacheco    |
| Hon. Héctor R. Mejías       | Hon. Cosme A. Ortiz   |
| Hon. Carlos L. Báez         | Hon. Santos Silva     |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli |

Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

- Hon. José A. Riera
- Hon. Ana Pieve de Antúnez
- Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 13 de julio de 1993 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 14 de julio de 1993.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 14 de julio de 1993.

  
 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG  
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc